

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

### MADRID NÚMERO 39

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Delgado Robledo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 70 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edgar Mauricio Fuentes Balzeca, frente a “Jimgo Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, “Printerman Industria Gráfica, Sociedad Anónima”, y “Rotoencuadernación y Logística, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 6 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Édgar Mauricio Fuentes Balzeca, frente a las demandadas “Jimgo Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, “Rotoencuadernación y Logística, Sociedad Limitada”, y “Printerman Industria Gráfica, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 1.549,03 euros, más 154,90 euros y 154,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 4283/0000/64/0070/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luz Rico Recondo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jimgo Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, “Rotoencuadernación y Logística, Sociedad Limitada”, y “Printerman Industria Gráfica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.202/16)

